INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

issemym | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA EN MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Marzo 2020

Contenido

I. Presentación…….....
II. Objetivo…….....
III. Alcance…… .....
IV. Fundamentación…… .....
V. Integración, operación y actualización de la Normateca Interna…….....
VI. Políticas para la operación de la Normateca Interna…….....
6.1 Disposiciones generales………..
6.2 De la integración……
6.2.1 Constituciones……..
6.2.2 Leyes……..
6.2.3 Reglamentos……..
6.2.4 Acuerdos……
6.2.5 Manuales……
6.3 De la operación y actualización……
6.3.1 De la actualización y difusión……..
6.3.2 De los responsables……

I. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 25, objetivos específicos que versan preponderantemente sobre el desarrollo económico del sector público y social a fin de contribuir al cumplimiento de los mismos, indica que las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

En el marco de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios año con año implementa políticas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, así como a la promoción y consolidación del desarrollo, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a fin de contribuir en la simplificación administrativa y a consolidar un gobierno de resultados, acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023.

Para lograr lo anterior, ha resultado fundamental conocer las bases de la regulación que dan sustento al quehacer de esta dependencia, buscando fortalecer sus áreas de oportunidad, impulsando la generación de normas claras, sencillas, eficaces y eficientes, así como la simplificación de sus trámites y servicios, verificando su correcta aplicación; además de evaluarlos constantemente con el objeto de corregirlos e innovarlos, mediante la alineación de sus acciones a la Política Pública de la Mejora Regulatoria.

En el ISSEMyM, la Mejora Regulatoria ha venido favoreciendo la transparencia y el cumplimiento normativo, al brindar las facilidades necesarias para que, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, la eliminación de requisitos, disminución de tiempos, simplificación de trámites y reducción de costos (materiales, humanos, económicos) permita a los beneficiarios ofrecerles servicios de calidad.

Para ello, el presente Manual de Operación tiene como propósito establecer las políticas operativas de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que permita la integración, actualización, difusión y consulta de su marco normativo y administrativo vigente, a fin de brindar a la ciudadanía, la transparencia y la rendición de cuentas.

Para efectos del Presente Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria, se entenderá por:

a. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria;
b. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la Entidad;
c. **Disposiciones de Carácter General**: Los reglamentos, decretos, acuerdos, leyes y demás disposiciones jurídicas de observancia general;
d. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor Público designado por el o la Directora General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
e. **Instituto:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
f. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
g. **Lineamientos:** Las normas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
h. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
i. **Normas Administrativas**: La normatividad específica como reglamentos, normas técnicas, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia interna en el Instituto;
j. **Normateca Interna:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en Mejora Regulatoria que son aplicables al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
k. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
l. **Servicio:** Actividad que realiza el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
m. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
n. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver.

II. Objetivo

Establecer un mecanismo para compilar, en una página electrónica, las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que aplican a los procesos, trámites y servicios que proporciona el Instituto en materia de Mejora Regulatoria, a fin de difundir el marco normativo para facilitar su acceso y consulta.

III. Alcance

La Normateca Interna del Instituto está conformada por los ordenamientos de carácter jurídico y administrativo en materia de Mejora Regulatoria que rigen el actuar de las unidades médico-administrativas del Instituto, y establecen el marco normativo que regula los procesos, trámites y servicios que son responsabilidad de esta dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Fundamentación

La integración y operación de la Normateca Interna se sustenta en los artículos 25 fracción V y 30 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

De conformidad con el Reglamento citado, se establece que la o el Enlace de Mejora Regulatoria además de las previstas en la Ley, tendrá la función de integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria, asimismo señala que el Comité Interno de Mejora Regulatoria es la instancia con atribuciones para emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria.

Bajo esta visión, los ordenamientos que integran la Normateca Interna del Instituto, representan uno de los insumos fundamentales para un primer análisis sobre aquellas disposiciones susceptibles de mejora y/o modernización, a través de cuatro acciones básicas.

- Desregulación: implica la posibilidad de eliminar parcial o totalmente la normatividad vigente;
- Modificación de las regulaciones vigentes: propuestas de mejora o actualización de los ordenamientos;
- Creación de nuevas regulaciones para subsanar lagunas de ley existentes u originadas por los cambios económicos, sociales y/o tecnológicos y;
- Optimización de los procesos vinculados a los trámites y servicios.

En este sentido, se pretende que la Normateca Interna no sólo refleje un inventario de disposiciones jurídicas, sino que se constituya en un elemento de consulta y de análisis para mejorar la eficiencia del marco regulatorio que permita, entre otros resultados, la disminución de requisitos, costos y tiempos de atención en los trámites y servicios gubernamentales.

V. Integración, operación y actualización de la Normateca Interna

La Normateca Interna permite al personal del servicio público y a la población derechohabiente de los trámites y servicios que proporciona esta dependencia, consultar y conocer el contenido de las normas.

El conocimiento de esta normatividad abre un panorama sobre la importancia y función de cada uno de los ordenamientos existentes en las distintas materias, pues permite a las unidades médico y/o administrativas del Instituto incidir en la formulación de acciones vinculadas a Mejora Regulatoria.

En ese sentido, identificar el orden jerárquico de las disposiciones jurídicas es muy relevante, debido a que los ordenamientos no pueden contradecir lo que dicta una norma superior, razón por la que el proceso de integración o recopilación de los ordenamientos debe cuidar esta naturaleza de la norma.

Respecto a la operación y actualización de la Normateca Interna, las unidades médico y/o administrativas del Instituto, la o el Enlace de Mejora Regulatoria y el Comité Interno, se apegarán a las políticas que a continuación se describen.

VI. Políticas para la operación de la Normateca Interna

6.1 Disposiciones generales.

6.1.1 Las políticas de operación de la Normateca Interna son de observancia obligatoria para las unidades médico-administrativas del Instituto.

6.1.2 La Normateca Interna comprenderá las disposiciones normativas que se describen en el numeral 6.2 de las presentes políticas, las cuales serán reemplazadas conforme sea actualizado el marco jurídico correspondiente.

6.1.3 El presente Manual de Operación podrá modificarse a petición de uno o más integrantes del Comité Interno y deberá aprobarse por el pleno del mismo.

6.1.4 El personal de servicio público del Instituto está obligado a conocer y cumplir las disposiciones que se difundan en la Normateca Interna.

6.2 De la integración

Las disposiciones normativas que integran la Normateca Interna del Instituto son las siguientes:

6.2.1 Constituciones

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

6.2.2 Leyes

1. Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley General de Salud.
5. Ley General de Mejora Regulatoria.
6. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
7. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
9. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
10. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

6.2.3 Reglamentos

1. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
2. Reglamento de Salud del Estado de México.
3. Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
4. Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

6.2.4 Acuerdos

1. Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
2. Acta de creación, integración e instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

6.2.5 Manuales

6.2.5.1 De organizaciones

1. Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

6.2.5.2 De procedimientos

1. Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

6.2.5.3 Otros ordenamientos

1. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

6.3 De la operación y actualización

La operación de la Normateca Interna se realizará con base en los recursos tecnológicos con que dispone el Instituto y su administración será responsabilidad de la o del Enlace de Mejora Regulatoria, con apoyo técnico de la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto.

6.3.1 De la actualización y difusión

1. La integración de la Normateca Interna estará a cargo de la o del Enlace de Mejora Regulatoria y será actualizada a solicitud de las unidades médico-administrativas del Instituto responsables de las disposiciones que lo conforman, cuando se realicen o identifiquen cambios a las disposiciones normativas que sean competencia de la dependencia.

2. La Normateca Interna operará en la página electrónica del Instituto, dentro de la sección de Mejora Regulatoria, para lo cual se habilitará un apartado denominado Normateca Interna.

3. La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

6.3.2 De los responsables

1. Los titulares de las unidades médico-administrativas del Instituto deberán informar, por escrito o correo electrónico oficial, a la o el Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto de cualquier disposición normativa que se modifique, emita como nueva disposición o se derogue, con la finalidad de mantener actualizada la Normateca Interna.

2. Los titulares de las unidades médico-administrativas deberán asegurarse de que el contenido y clasificación de los documentos que soliciten para su publicación en la Normateca Interna, sean vigentes y estén publicados en medios oficiales.

3. La o el Enlace de Mejora Regulatoria será el conducto para gestionar ante la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Tecnologías de la Información la actualización de la Normateca Interna, en la página electrónica del Instituto, y será quien verifique que esta se mantenga funcionando y disponible para su consulta.

4. La o el Enlace de Mejora Regulatoria deberá informar al Comité Interno sobre las modificaciones o actualizaciones realizadas a la Normateca Interna, durante la sesión que corresponda.

5. La o el Enlace de Mejora Regulatoria verificará que las disposiciones internas del Instituto hayan sido publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” o en el medio determinado para su difusión formal, a fin de adicionarse o sustituirse en la Normateca Interna.

6. La Unidad de Comunicación Social del Instituto será la encargada del desarrollo, implementación y administración de la página web para la actualización de la Normateca Interna, conforme lo sea requerido formalmente por la o el Enlace de Mejora Regulatoria.

7. El Comité Interno revisará y validará el Manual de Operación de la Normateca Interna, incluyendo las políticas de operación que forman parte de este documento.

8. Las modificaciones al presente Manual de Operación, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por el Comité Interno.

9. El presente Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria entrará en vigor una vez autorizado por el Comité Interno.

El Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios fue autorizado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria, en su Primera Reunión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo del 2020.

Los integrantes del Comité Interno, previo conocimiento del presente documento, reiteran su conformidad con el contenido del mismo y lo rubrican para su debida constancia.

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
DIRECTORA GENERAL
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

FLOR DE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ IBARROLA
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

Toluca, México a 2 de enero de 2021.

ASUNTO: INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

L. en A. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

I. Fecha de emisión: Toluca, México a 16 de diciembre de 2020.

II. Datos generales del proceso adquisitivo:

III. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

IV. Datos generales del Testigo Social:

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email jsportocarrero1@gmail.com.

V. Antecedentes de Contratación: De acuerdo con el Contrato CTS/008/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

VI. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.

El día 22 de diciembre del presente me reuní en la sala de juntas de la dirección de adquisiciones del Instituto para la revisión de bases del presente procedimiento, después de analizar los puntos sustanciales se determino continuar, fijando el día 28 de diciembre para la apertura de propuestas de aquellos proveedores interesados.

Siendo las nueve horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el C. Luis Federico Cervantes Carmona, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes y los representantes de los licitantes cuyos nombres, denominación o razón social aparecen al final del acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35